



**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1 DE PERSONAL AÑO 2020**



D02CI0D0X8M1QB7

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020

**1.- TABLA DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**

En la tabla se detallan el número de personal del Ayuntamiento de Jerez. Se han tenido en cuenta las jubilaciones solicitadas por los interesados que surtirán efecto antes del 31 de diciembre de 2019.

REGIMEN JURIDICO	TOTAL	POR SEXO		POR GRUPO DE TITULACION				
		HOMBRES	MUJERES	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO E
FUNCIONARIOS C. POLICIA LOCAL	250	239	11	3	14	233		
RESTO FUNCIONARIOS	279	142	137	43	32	35	109	60
FUNCIONARIOS INTERINOS	5	4	1	1	3	1		
LABORAL FIJO	133	104	29	7	3	4	56	63
LABORAL INDEFINIDO	903	555	348	171	125	133	291	183
PERSONAL POLITICO	15							
LABORAL TEMPORAL	2	2	0	0	0	1	0	1
PERSONAL EVENTUAL	17							
OTROS (REPRES. ALCALDIA)	12							
<b>TOTAL EN ALTA</b>	<b>1616</b>							

**2.- DATOS GENERALES RESUMEN POR ECONÓMICOS.**

Desglose del Presupuesto Capítulo de Personal para 2020.

ECON.	CONCEPTO	IMPORTE
10000	ORGANOS DE GOBIERNO BASICAS	686.442,50
10001	OGRANOS DE GOBIERNO OTRAS	20.572,94
11000	EVENTAL BASICAS	422.300,00
12000	FUNCIONARIO BASICAS A1	1.484.837,76
12001	FUNCIONARIO BASICAS A2	750.833,37
12003	FUNCIONARIO BASICAS C1	3.231.376,55
12004	FUNCIONARIO BASICAS C2	1.080.073,21
12005	FUNCIONARIO BASICAS E	540.188,78
12006	FUNCIONARIO TRIENIOS	1.806.509,89
12100	FUNCIONARIO COMPLEMENTO DESTINO	3.523.211,20

		Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			



D02CI0D0X8M1QB7  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020

12101	FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.227.283,97
12103	FUNCIONARIOS OTROS COM	127.978,00
13000	LABORAL FIJO BASICAS	1.654.278,80
13002	LABORAL FIJO OTRAS RETRIBUCIONES	1.985.548,93
13100	LABORAL TEMPORAL	51.170,34
13101	LABORAL INDEFINIDO	28.765.255,64
14300	OTRO PERSONAL	567.790,49
15000	PRODUCTIVIDAD	1.340.670,57
15100	GRATIFICACIONES	1.394.442,26
16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00
16204	ACCION SOCIAL	3.164.633,10
<b>TOTAL DEVENGOS</b>	<b>62.826.898,30</b>	
<b>Cuotas seguridad social</b>	<b>18.720.418,53</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>81.547.316,83</b>	

### 3.- PERSONAL FUNCIONARIO

#### 3.1.- Puestos presupuestados.

Figura en el presupuesto dotación explícita para los puestos de personal funcionario –ocupados actualmente con la dotación de créditos procedente. Además, figuran en el anexo de personal varias reservas para atender las "Ofertas de Empleo Público", la que está pendiente de completar de 2017, la aprobada para 2018, la prevista para 2019 y la prevista de carácter especial para Policía.

Se han incluido en el anexo los siguientes importes (seguridad social incluida) para atenderlas:

OFERTA EMPLEO PUBLICO	IMPORTE
OFERTA EMPLEO PUBLICO 2017 (5 POLICIAS)	192.633,20
OFERTA EMPLEO PUBLICO 2018	482.207,91
OFERTA EMPLEO PUBLICO 2019	574.223,08
OFERTA EMPLEO PUBLICO 2018 ESPECIAL POLICIA	1.271.171,08
	<b>2.520.235,27</b>

#### 3.2.- Análisis del personal funcionario.

A fecha de emisión de la presente Memoria, los Presupuesto Generales del Estado se encuentran prorrogados en este ejercicio 2019.

La Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, en su acuerdo primero de "Aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público" fijan para el año 2020 un incremento fijo que será del 2% y un incremento variable máximo, para un crecimiento igual o superior al 2.5%, que será un 1%

		Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

adicional, lo que supone un incremento total de un 3%. Este 1% adicional tendría efecto a partir del 1 de julio de 2020.

Ante la posible aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se ha incluido una reserva de crédito para atender el posible incremento en las retribuciones del personal. Si este incremento se aprueba definitivamente se deberán realizar las modificaciones presupuestarias para adecuar los créditos a lo que disponga la Ley de Presupuestos.

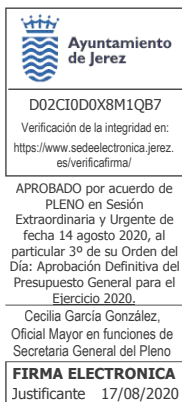
El desglose de los devengos presupuestados para el Personal Funcionario en 2020 es el siguiente:


ECON.	CONCEPTO	IMPORTE
12000	FUNCIONARIO BASICAS A1	1.463.868,47
12001	FUNCIONARIO BASICAS A2	732.520,36
12003	FUNCIONARIO BASICAS C1	3.153.869,88
12004	FUNCIONARIO BASICAS C2	1.053.729,96
12005	FUNCIONARIO BASICAS E	527.013,44
12006	FUNCIONARIO TRIENIOS	1.762.448,67
12100	FUNCIONARIO COMPLEMENTO DESTINO	3.445.144,42
12101	FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.000.703,17
12103	FUNCIONARIOS OTROS COM	124.856,58
15000	PRODUCTIVIDAD	382.429,01
15100	GRATIFICACIONES	1.205.152,40
16204	ACCION SOCIAL	598.750,42
TOTAL DEVENGO		24.450.486,78
16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.335.145,51
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>31.785.632,29</b>

Como se ha mencionado anteriormente, figura en detalle en el anexo de personal el importe correspondiente para atender las "Ofertas de Empleo Público".

El presupuesto para el Personal Funcionario recoge los créditos que se estiman necesarios para asumir el total de retribuciones fijas y los conceptos variables vigentes de nómina atendiendo a la regulación e importes reflejados en el artículo 30 "Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico" y en el artículo 27 "Trabajos fuera de la jornada habitual" del actual Acuerdo Convenio.

EL Acuerdo-Convenio ha sido declarado nulo por la sentencia de fecha 17 de abril de 2019 de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede en Sevilla) que resuelve el recurso de apelación 315/2018 dimanante de los Autos de Procedimiento Abreviado 1073/2014 del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Jerez. El 10 de junio de 2019, este Ayuntamiento ha presentado escrito de preparación del recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por lo que se seguirá aplicando mientras esta sentencia no sea firme.



 Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

#### 4.- PERSONAL LABORAL

##### 4.1.- Puestos presupuestados.

Figuran en el presupuesto dotación explícita para los puestos de personal laboral, ocupados actualmente con la dotación de créditos procedentes. Además figura en detalle en el anexo de personal crédito para atender compromisos de dotación presupuestaria aprobados por Junta de Gobierno Local para dar cobertura a la aportación municipal necesaria para el desarrollo de las iniciativas de los Planes de Empleo (convocatoria 2018) y para dar cobertura las casuísticas de IT o licencias no soportadas por la subvención concedida al Ayuntamiento de Jerez del "Plan Local de Zonas Desfavorecidas (ERACIS) y así atender la totalidad de las retribuciones del personal que se contrate con cargo a la subvención y para atender la totalidad de las retribuciones del personal contratado con cargo a la transferencia de la Junta de Andalucía para la Renta Mínima de Inserción Social.



4.2.- El desglose de los devengos presupuestados para el Personal Laboral en 2020 es el siguiente:

ECON.	CONCEPTO	IMPORTE
13000	LABORAL FIJO BASICAS	1.613.930,54
13002	LABORAL FIJO OTRAS RETRIBUCIONES	1.937.120,91
13100	LABORAL TEMPORAL	49.922,28
13101	LABORAL INDEFINIDO	27.921.859,24
15000	PRODUCTIVIDAD	925.542,28
15100	GRATIFICACIONES	155.279,07
16204	ACCION SOCIAL	2.465.882,68
	TOTAL DEVENGO	35.069.537,00
16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.520.860,78
	<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>45.590.397,78</b>

##### 4.3.- Análisis de masa laboral de referencia.

A fecha de emisión de la presente Memoria, los Presupuestos Generales del Estado se encuentran prorrogados en este ejercicio 2019.

La Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, en su acuerdo primero de "Aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público" fijan para el año 2020 un incremento fijo que será del 2% y un incremento variable máximo, para un crecimiento igual o superior al 2.5%, que será un 1%

		Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

adicional, lo que supone un incremento total de un 3%. Este 1% adicional tendría efecto a partir del 1 de julio de 2020.

Ante la posible aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se ha incluido una reserva de crédito para atender el posible incremento en las retribuciones del personal. Si este incremento se aprueba definitivamente se deberán realizar las modificaciones presupuestarias para adecuar los créditos a lo que disponga la Ley de Presupuestos.

El Artículo 103 bis introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que:

1.- Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.


2.- La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado, o b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3.- La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

La RPT inicial del Ayuntamiento de Jerez se aprobó definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2012, habiendo tenido sucesivas modificaciones, que han dado como resultado la RPT vigente a la fecha. En concreto en abril de 2019 se efectuó una modificación de la RPT en la que se produce una nueva valoración del complemento específico de los puestos existentes en el Ayuntamiento de Jerez y una nueva valoración de los puestos de Policía Local, de forma que determinadas condiciones de trabajo que se viene retribuyendo mediante pluses de turnicidad, festividad y nocturnidad, se incluyan en la valoración del complemento específico de estos puestos.

La mejora constante y necesaria de los servicios públicos municipales y el desarrollo de las funciones reales asumidas en cada puesto de trabajo, planteó la necesidad de una valoración del complemento específicos de los puestos de la RPT. Se trata de corregir una situación singular, cual es, que la RPT no valora adecuadamente las funciones de los puestos. Esta singular y excepcional nueva valoración del complemento específico de los puestos de la RTP se planteó en dos fases, una primera modificación, ya aprobada en marzo de 2018 y otra este año 2019, para poder así ajustarse a las disponibilidades presupuestarias.

A la fecha de emisión de la presente memoria no se cuenta con una masa aprobada de referencia. En el Boletín Oficial del Estado nº. 312, de 27 de diciembre de 2018, se publicó el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, cuyo artículo 3 apartado dos y cuatro establecen el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para



**Ayuntamiento de Jerez**

D02CI0D0X8M1QB7  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020

	Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

este año 2019. A fecha de emisión de la presente Memoria, los Presupuesto Generales del Estado se encuentran prorrogados en este ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de enero de 2019, al particular 2 quedó enterada de la publicación de la referida disposición legal, dando traslado al Servicio de Recursos Humanos de dicho acuerdo, para su conocimiento y efectos, el pasado 10 de enero.



El Real Decreto-ley 24/2018, en su artículo 3.dos establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Además si el PIB alcanzase el 2,5% se añadirá un 0,25% de incremento salarial con efectos 1 de julio de 2019, porcentaje adicional que se incrementó desde esa fecha.

A continuación se detallan los efectos por conceptos de la aplicación del Real Decreto-ley 24/2018, una vez aplicado el incremento adicional del 0,25%, aprobado por el Gobierno con fecha 21 de junio de 2019 que tendrán efecto 1 de julio de 2019:

**Sueldos y trienios:** Se configuraron en nómina estos conceptos según lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto-ley: "1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
B	10.676,16	388,92
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	6.985,32	171,84

Una vez aplicado el incremento adicional del 0,25%:

		Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

### Artículo 3.Cinco.

#### 1.- Pagas ordinarias:

Grupo /Subgrupo EBEP	Cuantía mensual (euros)					
	Enero - Junio		Julio - Diciembre		TOTAL ANUAL ( euros)	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
A1	1.177,08	45,29	1.179,96	45,41	14.142,24	544,20
A2	1.017,79	36,93	1.020,28	37,03	12.228,42	443,76
B	889,68	32,41	891,86	32,49	10.689,24	389,40
C1	764,19	27,95	766,06	28,02	9.181,50	335,82
C2	636,01	19,02	637,57	19,07	7.641,48	228,54
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	582,11	14,32	583,54	14,36	6.993,90	172,08

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2019, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:


Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	582,11	14,32


Una vez aplicado el incremento adicional del 0,25%:

#### 2. Pagas Extraordinarias:

Grupo /Subgrupo EBEP	Junio (euros)		Diciembre (euros)	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
A1	726,35	27,95	728,13	28,02
A2	742,29	26,93	744,11	27,00
B	768,94	28,02	770,83	28,09
C1	660,48	24,14	662,10	24,20
C2	630,21	18,84	631,76	18,89
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	582,11	14,32	583,54	14,36

**Complemento de destino:** Los nuevos importes para este concepto los marca el artículo 6.Uno.C) del Real Decreto-ley 24/2018 para el año 2019 "El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

	Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

 Ayuntamiento de Jerez

D02CI0D0X8M1QB7  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.



Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020


Nivel	Importe - Euros
30	12.338,04
29	11.066,64
28	10.601,52
27	10.135,80
26	8.892,48
25	7.889,52
24	7.424,04
23	6.959,28
22	6.493,44
21	6.028,80
20	5.600,16
19	5.314,32
18	5.028,24
17	4.742,16
16	4.456,92
15	4.170,48
14	3.884,88
13	3.598,56
12	3.312,48
11	3.026,40
10	2.740,92
9	2.598,12
8	2.454,60
7	2.311,80
6	2.168,76
5	2.025,84
4	1.811,52
3	1.597,44
2	1.383,00
1	1.168,80

Una vez aplicado el incremento adicional del 0,25%:

Artículo 6.Uno.C)

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			






**Ayuntamiento de Jerez**  
 D02CI0D0X8M1QB7  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 17/08/2020

Nivel	Cuantía mensual (euros)		TOTAL ANUAL (euros)
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	
30	1.028,17	1.030,69	12.353,16
29	922,22	924,48	11.080,20
28	883,46	885,63	10.614,54
27	844,65	846,72	10.148,22
26	741,04	742,86	8.903,40
25	657,46	659,07	7.899,18
24	618,67	620,19	7.433,16
23	579,94	581,36	6.967,80
22	541,12	542,45	6.501,42
21	502,40	503,63	6.036,18
20	466,68	467,83	5.607,06
19	442,86	443,95	5.320,86
18	419,02	420,05	5.034,42
17	395,18	396,15	4.747,98
16	371,41	372,32	4.462,38
15	347,54	348,39	4.175,58
14	323,74	324,54	3.889,68
13	299,88	300,62	3.603,00
12	276,04	276,72	3.316,56
11	252,20	252,82	3.030,12
10	228,41	228,97	2.744,28
9	216,51	217,04	2.601,30
8	204,55	205,06	2.457,66
7	192,65	193,13	2.314,68
6	180,73	181,18	2.171,46
5	168,82	169,24	2.028,36
4	150,96	151,33	1.813,74
3	133,12	133,45	1.599,42
2	115,25	115,54	1.384,74
1	97,40	97,64	1.170,24

**Complemento específico:** Según el artículo 6.Uno.D) "El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 3.dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.siete del presente Real Decreto-ley. El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente".

Una vez aplicado el incremento adicional del 0,25%:

 Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			

**Conceptos variables del complemento específico:** Estos conceptos recogidos en el artículo 30 del actual Acuerdo Convenio, se incrementan en un 2,25 por ciento con respecto a los valores vigentes al 31 de diciembre de 2018, con efectos 1 de enero de 2019. A partir del 1 de julio de 2019 el valor del punto anual para el cálculo del importe del complemento específico queda establecido en 37,2365 euros/punto.

**Gratificaciones por servicios extraordinarios:** Se le aplica el 2.25 % a los importes vigentes al 31 de diciembre de 2018, con efectos 1 de enero de 2019. A partir del 1 de julio de 2019 se incrementan en un 0,25% por ciento adicional con respecto al valor a 31 de diciembre de 2018.

Según lo establecido en el artículo 22.Uno.F) "*Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo previsto en el artículo 3.dos, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2018*"

**Complemento de Productividad:** Los importes del complemento de productividad no experimentan incremento, obrando en cada expediente mensual de aprobación de la nómina del personal la conformación del citado complemento.

Los importes resultantes en aplicación de la **Disposición Adicional Undécima** del Acuerdo Convenio no experimentan incremento.

#### 6.- OTRAS RESERVAS DE CREDITO

El presupuesto para 2020 asegura también cobertura al personal político, eventual y representantes de Alcaldía en Barriadas rurales.

Se detallan diversas consignaciones para dar cobertura a las Ofertas de Empleo Público mencionada anteriormente, ayuda al estudio año 2020, formación y perfeccionamiento del personal, reserva para cumplimientos de sentencias y aportación municipal necesaria para el desarrollo de los programas subvencionados (Renta Mínima de Inserción Social, Planes Empleo convocatoria 2018, ERACIS).

Como se ha mencionado anteriormente, ante la posibilidad de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se ha incluido el crédito para el posible incremento de las retribuciones del personal. Si este incremento se aprueba definitivamente se deberán realizar las modificaciones presupuestarias para adecuar los créditos a lo que disponga la Ley de Presupuestos.

En Jerez, a 13 de enero de 2020



Cayetano Gómez Villagrán

Laura Álvarez Cabrera

Director del Servicio de RRHH

Delegada del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda y RRHH



		Código Cifrado de Verificación: QD2E30S0A1S1UI3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	13/01/2020
 QD2E30S0A1S1UI3			